



Presidencia de la Nación  
Secretaría de Cultura  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO

CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO Y EL INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE “OSCAR ALBERTO ALBERTAZZI DE LA PROVINCIA DE FORMOSA.-

Entre el **INSTITUTO SUPERIOR DE ARTE “OSCAR ALBERTO ALBERTAZZI”** Representado en este acto por la Directora Lic. ELSA BEATRIZ LAREDO con DNI. N° 12.571.413 con domicilio en Avda. 9 de Julio y España de la Ciudad de Formosa en adelante “**I.S.A.**” por una parte y el **INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO**, en adelante, “**I.N.T.**”, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Sr. ROQUE RENE RAÚL BRAMBILLA, DNI N° 11.705.186, con domicilio en Av. Santa Fe No. 1243, Piso 7°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **acuerdan** en celebrar el presente **CONVENIO DE COOPERACION**, sujetos a las siguientes cláusulas:

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
MESA DE ENTRADAS  
ENTRO SALIO  
1 MAR 2011

**PRIMERA:** Las partes se comprometen a la organización de actividades y desarrollo de Programas teatrales propuestos por el INT en sus **Planes para Co-Organización de Actividades con los Organismos de Cultura de Todo el País** -----

**SEGUNDA:** Los Planes a realizar en forma conjunta, que en cumplimiento del presente convenio se instrumenten, tendrán como requisito de validez, para su ejecución, en todos y cada uno de los casos, la previa y expresa conformidad de las partes a través de un Anexo adicional.-----

**TERCERA:** En dicho Anexo se establecerán los objetivos del Plan, el alcance de la actividad, las modalidades de gestión, las responsabilidades que en cada caso se asuman y todas las condiciones que sean relevantes para la adecuada consecución de los objetivos.-----

**CUARTA:** Los Anexos deberán ser suscriptos por los representantes legales de cada una de las instituciones y por el Representante Provincial y/o Regional del INT.-----

**QUINTA:** En la difusión de los Planes que acuerden desarrollar las partes, se consignará expresamente la participación de ambas instituciones en la organización y se incluirá asimismo -si la hubiera- la ONG que administre los fondos.-----

**SEXTA:** Las partes establecen que el presente CONVENIO MARCO regirá a partir del 01 de Abril del año 2011 y tendrá vigencia hasta que las partes manifiesten por escrito, y en forma fehaciente a la otra, su voluntad de rescindirlo. Dicha rescisión tendrá efecto a los 30 (treinta) días hábiles de su denuncia.-----

**SEPTIMA:** A todos los efectos legales (judiciales o administrativos) del presente Convenio, las partes constituyen domicilios en los arriba indicados, en los que serán válidas y eficaces todas las notificaciones, conviniendo asimismo someterse a la jurisdicción y competencia del Fuero Federal correspondiente de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia a cualquier otro fuero y/o jurisdicción.-----

**En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires a los 10 días del mes de Marzo del año 2011.**

PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE CULTURA  
INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
REPRESENTACION FORMOSA  
MESA DE ENTRADAS  
ENTRO SALIO  
15 MAR 2011

Lic. Elsa B. Laredo  
Directora  
Instituto Superior de Arte  
Oscar A. Albertazzi

INSTITUTO NACIONAL DEL TEATRO  
FELIPE PEREZ  
REPRESENTANTE PROVINCIAL  
FORMOSA

RAUL BRAMBILLA  
DIRECTOR EJECUTIVO